

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA 111
22 de abril de 2022**

Por la cual se convoca a la elección de Representante del Egresado, principal y suplente, ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias

La decana de la Facultad de Ciencias Agrarias, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, por la cual se reglamenta la elección del representante de los egresados ante el Consejo de Facultad, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General de la Universidad de Antioquia, Acuerdo Superior 001 de 5 de marzo de 1994, consagra en el Capítulo X, Artículo 57, Literal f), la participación de un egresado graduado de la Facultad ante los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto
2. La Resolución rectoral 39099 de agosto 22 de 2014, reglamentó que la convocatoria para elegir al representante de los egresados, la hace el respectivo Decano o Director, cuando se produzca la vacante o se venza el periodo de alguno de ellos.
3. La representación de egresados ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, actualmente se encuentra vacante.
4. El Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 20 de abril de 2022 y como consta en el acta 523, autorizó a la Decana para que realice la convocatoria para la elección de representantes de los egresados, principal y suplente, con el procedimiento establecido en el Artículo 7 de la Resolución Rectoral 39099 de agosto de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a los egresados de la Facultad de Ciencias Agrarias a elegir al Representante Egresado principal y suplente ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias para el período de dos años 2022-2024.

ARTÍCULO 2º: Quienes aspiren a ser representantes de los egresados, principal y suplente, deberán ser egresados graduados de un programa de la Facultad. Los representantes suplentes tienen las mismas calidades, impedimentos e incompatibilidades de los titulares y los reemplazan en sus ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo, el suplente asume la representación hasta completar el período correspondiente. Todos ellos están en la obligación de actuar y decidir en beneficio de la Universidad de Antioquia y en

Facultad de Ciencias Agrarias - Vicedecanatura
Ciudadela Universitaria Robledo: Carrera 75 N°65 – 87, oficina 107
Teléfono 219 91 02, **Nit:** 890.980.040-8
<http://agrarias.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



función exclusiva del bienestar y progreso de esta. Además, no deberán tener vínculo laboral o contractual con la Universidad, como lo establece el Artículo 5 de la Resolución Rectoral 39099 de 22 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 3º: La elección se hará mediante votación universal, directa y secreta, para un periodo de dos años, el cual comienza a contar en la primera sesión del Consejo a la que asista el elegido.

ARTÍCULO 4º: Inscripción de candidatos. La inscripción de los candidatos deberá hacerse quince días antes de la fecha de elección, mediante correo electrónico y preferiblemente institucional con dominio @udea.edu.co manifestando su intención a la dirección vicedecafca@udea.edu.co. El correo servirá para identificar a quienes quieran participar del proceso y como soporte de inscripción.

Parágrafo 1: Respaldo de la postulación. El correo de inscripción debe contener el respaldo de al menos (20) egresados que tengan la capacidad de elegir en archivo PDF así:

[Nombres y apellidos Completos], identificado con número de documento [#####], egresado en el año [XXXX] del programa de la Facultad [XXXXX], avalo la candidatura a representante de los egresados de [Nombre completo profesor principal y suplente] para el periodo 2022-2024.

Parágrafo 2: Como cumplimiento del requisito de la inscripción, el secretario del Consejo de Facultad expide una constancia provisional de la misma; tres días más tarde, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, entrega o niega la credencial que reconoce al inscrito como candidato idóneo.

ARTÍCULO 5º: Elección. La votación se realizará a través del Portal Universitario y para ello los electores deberán tener usuario y contraseña para ingresar. En caso de no tenerla, deberá solicitarla a través de los canales habilitados para ello en el portal o en la línea telefónica de la Universidad.

Parágrafo. Se garantizará el voto en blanco. En caso de que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante de los egresados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

ARTÍCULO 6º: Comisión veedora. Para la vigilancia y transparencia del proceso electoral, el decano designará una comisión veedora integrada por dos profesores de la Facultad, quienes se encargarán de organizar el proceso electoral, realizar el seguimiento al proceso y verificar los resultados que arroje el aplicativo usado para tal fin. Ellos elaborarán y firmarán las actas con los resultados e indicarán quién resulta elegido.

Facultad de Ciencias Agrarias - Vicedecanatura

Ciudadela Universitaria Robledo: Carrera 75 N°65 – 87, oficina 107

Teléfono 219 91 02, **Nit:** 890.980.040-8

<http://agrarias.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Parágrafo 1: La comisión veedora se reunirá de manera virtual mediante enlace a través de Teams, 15 minutos antes del inicio y del cierre de la jornada, esto es a las 7:45 horas y a las 15:45 horas del miércoles 25 de mayo de 2022, para verificar que al momento del inicio de la votación los marcadores se encuentran en cero y que el sistema se encuentre habilitado para votar, así mismo al momento del cierre, se verificará que el sistema no permita más votaciones y arroje los resultados de la votación. La comisión veedora levantará un acta de la jornada de votación, consignando los resultados de las novedades que se presentaron en el desarrollo de la jornada. Dicha acta será entregada al secretario del Consejo de la Facultad.

ARTÍCULO 7°: Resultados. El secretario del Consejo de Facultad expedirá certificación de la elección, una vez haya recibido el acta de la reunión de la comisión veedora. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate el candidato que tenga mayor experiencia en representaciones gremiales en el sector agropecuario debidamente certificada.

ARTÍCULO 8: Cronograma para la elección de Representante Profesoral

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Divulgación de la convocatoria	Viernes 22 de abril de 2022. A partir de las 16:00 horas
Inscripción de candidatos	Jueves 12 de mayo de 2022 desde las 08:00 hasta las 15:00 horas
Verificación de requisitos y confirmación de candidatos elegibles	Lunes 16 a miércoles 18 de mayo de 2022
Votación electrónica	El miércoles 25 de mayo de 2022 desde las 8:00 hasta las 16:00 horas
Publicación de resultados	El martes 31 de mayo de 2022

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días de abril de 2022

LILIANA MAHECHA LEDESMA
Decana